



ABC

Proyecto de Ley 350/21 C

“Por la cual se suprime el matrimonio infantil en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Estado: Sin ponencia- trámite en Comisión
Primera

— JOHN JAIRO —
BERMÚDEZ
P O R A N T I O Q U I A

Objeto del proyecto de ley

Suprimir definitivamente la figura del matrimonio infantil en Colombia, para la efectiva protección de los niños, niñas y adolescentes ante los matrimonios y uniones tempranas (MIUT) en concordancia con el marco jurídico internacional adoptado por Colombia.

ABC DEL PROYECTO

A

Se suprime definitivamente la figura del matrimonio infantil del Código civil colombiano y se especifica en la legislación que únicamente las personas mayores de 18 años podrán contraer matrimonio libremente.

B

Se establece como una causal de nulidad del matrimonio, la unión dónde uno o ambos de los miembros de la pareja son menores de 18 años.

C

El Gobierno Nacional junto al ICBF y la Defensoría del Pueblo realizarán una Política Pública con el objetivo de disminuir las causas que llevan al matrimonio infantil y uniones tempranas

D

Se autoriza al Gobierno Nacional para realizar las apropiaciones y modificaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento a la ley y contará con (1) año para reglamentar las disposiciones necesarias.